

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190048600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez resuelve:

Previo a ordenar el requerimiento solicitado a escrito visible a ítem 37 del expediente, se requiere a la apoderada judicial, para que revise el expediente toda vez que en el PDF 01 del expediente, obran respuestas de banco, aunado a ello debe indicar claramente a que entidades bancarias se debe requerir, adjuntando oficio de embargo debidamente diligenciado ante cada una de ellas.

Para tal fin por secretaria compártase link del expediente a la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

